

---

**RESOLUCIÓN NÚMERO 40492 DE 2022**

(noviembre 21)

*por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 40779 del 21 de octubre de 2019, 40193 del 10 de julio de 2020 y 40039 del 11 de febrero de 2021, asociadas a proyectos de los Planes de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2015 - 2029, 2016- 2030, 2017- 2031 y 2019-2033.*

La Ministra de Minas y Energía, en uso de las facultades legales y en especial las establecidas en el artículo 18 de la Ley 143 de 1994 y en el numeral 11 del artículo 2° y el numeral 8 del artículo 5° del Decreto 381 de 2012, y

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 17 de la Ley 143 de 1994, es competencia de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) elaborar los Planes de Expansión del Sistema Interconectado Nacional, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución 18 1313 del 2 de diciembre de 2002.

Que, de conformidad con lo indicado en el artículo 18 de la Ley 143 de 1994, le *“compete al Ministerio de Minas y Energía definir los planes de expansión de la generación y de la red de interconexión y fijar criterios para orientar el planeamiento de la transmisión y la distribución”*.

Que, el inciso segundo de esta norma señala que *“los planes de generación y de interconexión serán de referencia y buscarán orientar y racionalizar el esfuerzo del Estado y de los particulares para la satisfacción de la demanda nacional de electricidad en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Energético Nacional”*.

Que la Resolución 18 0924 del 15 de agosto de 2003, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, estableció y desarrolló la convocatoria pública como mecanismo para la ejecución de los proyectos definidos en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional.

Que, adicionalmente, el artículo 6° de la Resolución CREG 011 de 2009 y el artículo 1° de la Resolución CREG 147 de 2011, por medio del cual se modifica el artículo 6° de la Resolución CREG 022 de 2001, establecen que harán parte del Plan de Expansión de Referencia los proyectos consistentes en la ampliación de las instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional (STN) que se encuentren en operación.

Que de acuerdo con el numeral 8° del artículo 5° del Decreto 381 de 2012, corresponde al Despacho de la Ministra de Minas y Energía *“[a]doptar los planes generales de expansión de generación de energía y de la red de interconexión y establecer los criterios para el planeamiento de la transmisión y distribución”*.

Que, mediante Resolución 40779 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó el Plan de Expansión de Referencia Generación – Transmisión 2019-2033, en el cual se incluyeron varias obras de transmisión para ser ejecutadas, entre ellas la *“Nueva subestación Pasacaballos 220 kV”* con fecha de entrada en operación en junio de 2024.

Que mediante Resolución 40193 de 2020, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un Complemento al Plan de Expansión de Referencia Generación – Transmisión 2019-2033, dentro del cual se incluyó el proyecto *“Nueva subestación Carreta 500 kV”* con fecha de entrada en operación en septiembre de 2024.

Que a través de la Resolución 40039 de 2021 el Ministerio de Minas y Energía modificó parcialmente las Resoluciones 40029 del 9 de enero de 2015, 40095 del 1 de febrero de 2016, 40098 del 7 de febrero de 2017, 40404 del 15 de mayo de 2017 y 40790 del 31 de julio de 2018 asociadas a los Planes de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2014 - 2028, 2015 - 2029, 2016 - 2030 y 2017 - 2031, así:

- Modificó el numeral II del artículo 1° de la Resolución 40790 del 31 de julio de 2018, del inciso *“Obras Antioquia”*, en lo relativo a la Fecha de Puesta en Operación del proyecto Subestación Salamina 230 kV y líneas de transmisión asociadas, señalando que la misma sería el 31 de marzo de 2025.
- Modificó el numeral II del artículo 1° de la Resolución 40095 del 1 de febrero de 2016, del inciso *“Obras Antioquia - Chocó”* (modificado por el artículo 2° de la Resolución 40404 del 15 de mayo de 2017), en lo relativo a la Fecha de Puesta en Operación del proyecto Subestación San Lorenzo 230 kV y líneas de transmisión asociadas, señalando que la misma sería el 31 de enero de 2025.
- Modificó el numeral I del artículo 1° de la Resolución 40098 del 7 de febrero de 2017, del inciso *“Obras Santander”*, en lo relativo a la Fecha de Puesta en Operación del proyecto Subestación Cabrera 230 kV y líneas de transmisión asociadas, señalando que la misma sería el 31 de enero de 2025.
- Modificó las obras Casanare–Arauca asociadas al numeral I del artículo 1° de la Resolución 40098 del 7 de febrero de 2017, adicionando un segundo circuito, Alcaraván-San Antonio 230 kV, y separando los proyectos en: i) Doble circuito Alcaraván–San Antonio 230 kV (incluyendo el segundo circuito) y ii) Línea Alcaraván–Banadía–La Paz 230 kV, con Fecha de Puesta en Operación para el 30 de junio de 2025 y el 31 de octubre de 2026, respectivamente.

Que, de acuerdo con las Resoluciones CREG 051 de 1998, 004 de 1999, 022 de 2001 y 085 de 2002, la UPME contará con un Comité Asesor de Planeamiento de la Transmisión (CAPT), con el objeto de compatibilizar criterios, estrategias, metodologías e información para la expansión del Sistema de Transmisión Nacional.

Que, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 143 de 1994, la UPME mediante el acta 193 realizada el 6 de mayo de 2022 sometió a consulta del CAPT la modificación a las fechas de puesta en operación de siete proyectos de expansión del Sistema de Transmisión: (i) San Antonio–Alcaraván 230 kV; (ii) Alcaraván–Banadía–La Paz 230 kV; (iii) Subestación Salamina 230 kV y líneas de transmisión asociadas, (iv) Subestación San Lorenzo 230 kV y líneas de transmisión asociadas; (v) Subestación Cabrera 230 kV y líneas de transmisión asociadas, (vi) Subestación Pasacaballos 230 kV y líneas de transmisión asociadas, y (vii) Subestación Carreta 500 kV y líneas de transmisión asociadas.

Que mediante oficio con radicado MME número 1-2022-023966 (UPME 20221530074701), de fecha 22 de junio de 2022, la UPME sometió a consideración del Ministerio de Minas y Energía la modificación de la fecha de entrada en operación de siete (7) proyectos de expansión del Sistema de Transmisión: (i) San Antonio – Alcaraván 230 kV; (ii) Alcaraván - Banadía – La Paz 230 kV; (iii) Subestación Salamina 230 kV y líneas de transmisión asociadas, (iv) Subestación San Lorenzo 230 kV y líneas de transmisión asociadas; (v) Subestación Cabrera 230 kV y líneas de transmisión asociadas; (vi) Subestación Pasacaballos 230 kV y líneas de transmisión asociadas, y (vii) Subestación Carreta 500 kV y líneas de transmisión asociadas, manifestando que: *“La Unidad, en el ejercicio de sus labores de planeamiento, definió, a través de los Planes de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2014 - 2028, 2015-2029, 2016 - 2030, 2017 - 2031 y 2019 - 2033, las obras enunciadas a continuación, las cuales tuvieron condicionamientos o situaciones que no permitieron avanzar en los procesos de selección, inicio de ejecución y puesta en operación. Hoy su plazo de ejecución no es suficiente y por tanto resulta necesario modificar la fecha de entrada en operación a efectos de iniciar con los procesos de convocatoria pública (...)”*.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 8 del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, *“Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, el Ministerio de Minas y Energía publicó en su página web, del 22 de septiembre al 07 de octubre de 2022, el proyecto de resolución *“Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 40779 del 21 de octubre de 2019, 40193 del 10 de julio de 2020, y 40039 del 11 de febrero de 2021, asociadas a proyectos de los Planes de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2015 - 2029, 2016 - 2030, 2017 - 2031 y 2019-2033”*, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas del público en general.

Que el Ministerio de Minas y Energía mediante oficio con radicado MME número 2-2022-024604 (UPME 20221110189052) de fecha 25 de octubre de 2022 solicitó a la UPME respuesta a los comentarios de la ciudadanía al proyecto de resolución.

Que la UPME mediante el acta 196 realizada el 01 de noviembre de 2022, sometió a consulta del CAPT una nueva modificación a las fechas de puesta en operación de los siete (7) proyectos de expansión del Sistema de Transmisión mencionados, adicionando cinco (5) meses teniendo en cuenta los tiempos de trámite de la expedición de la resolución de modificación de las FPO.

Que mediante radicado MME número 1-2022-044603 (UPME 20221000147191) de fecha 8 de noviembre de 2022 la Unidad remitió al Ministerio de Minas y Energía respuesta a los comentarios de la ciudadanía sobre el proyecto de resolución, adjuntó oficio del CAPT de fecha 03 de noviembre de 2022 mediante el cual se formalizó el concepto favorable sobre la propuesta de cambio en las FPO de algunas convocatorias en curso, y sometió a consideración del Ministerio de Minas y Energía la ampliación de la modificación de la fecha de entrada en operación de siete proyectos de expansión del Sistema de Transmisión, inicialmente realizada mediante oficio MME número 1-2022-023966 (UPME 20221530074701) así:

PROYECTO	FPO PROPUESTA
San Antonio - Alcaraván 230 kV	Julio 2027
Alcaraván - Banadía - La Paz 230 kV	Junio 2028
Subestación Salamina 230 kV y líneas de transmisión asociadas	Mayo 2027
Subestación San Lorenzo 230 kV y líneas de transmisión asociadas	Marzo 2027
Subestación Cabrera 230 kV y líneas de transmisión asociadas	Marzo 2027
Subestación Pasacaballos 230 kV y líneas de transmisión asociadas	Enero 2027
Subestación Carreta 500 kV y líneas de transmisión asociadas	Marzo 2027

Que teniendo en cuenta la importancia de estas obras en la confiabilidad del Sistema Interconectado Nacional, acogiendo las recomendaciones del CAPT y atendiendo la solicitud de la UPME, el Ministerio de Minas y Energía encuentra pertinente la adopción de dichas modificaciones en la fecha de entrada en operación de los 7 proyectos de expansión del Sistema de Transmisión Nacional.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar el artículo 6° de la Resolución 40039 del 11 de febrero de 2021, el cual quedará así:

*“Artículo 6°. Adoptar la modificación propuesta por la Unidad de Planeación Minero-Energética UPME, que contiene las siguientes obras de transmisión, las cuales deben ser ejecutadas a través de (i) Convocatoria Pública o (ii) ampliaciones del Sistema de Transmisión Nacional – STN, según corresponda, asociadas al numeral I del artículo 1° de la Resolución 40098 del 7 de febrero de 2017, del inciso *“Obras Casanare - Arauca”*, así:*

- **Modificación Obras Casanare - Arauca**

- *Adicionar el segundo circuito, quedando un doble circuito Alcaraván – San Antonio 230 kV*

- *Separación de los proyectos en: i) Doble circuito Alcaraván – San Antonio 230 kV (incluyendo el segundo circuito) y ii) Línea Alcaraván - Banadía - La Paz 230 kV*

- *Nueva Fecha de Puesta en Operación del proyecto Subestación Alcaraván 230/115 kV y Doble Circuito Alcaraván - San Antonio 230 kV para el 31 de julio de 2027.*

- Nueva Fecha de Puesta en Operación del Proyecto Alcaraván - Banadía 230 kV y Subestación La Paz 230/115 kV Reconfiguración Banadía – La Paz para el 30 de junio de 2028”.

Artículo 2°. Modificar el artículo 2° de la Resolución 40039 del 11 de febrero de 2021, el cual quedará así:

“**Artículo 2°.** Modificar en el numeral II del artículo 1° de la Resolución 40790 del 31 de julio de 2018, del inciso “Obras Antioquia”, en lo relativo a la Fecha de Puesta en Operación del proyecto Subestación Salamina 230 kV y líneas de transmisión asociadas, señalando que la misma será el 31 de mayo de 2027.”.

Artículo 3°. Modificar el artículo 3° de la Resolución 40039 del 11 de febrero de 2021, el cual quedará así:

“**Artículo 3°.** Modificar en el numeral II del artículo 1° de la Resolución 40095 del 1° de febrero de 2016, del inciso “Obras Antioquia – Chocó” (modificado por el artículo 2° de la Resolución 40404 del 15 de mayo de 2017), en lo relativo a la Fecha de Puesta en Operación del proyecto Subestación San Lorenzo 230 kV y líneas de transmisión asociadas, señalando que la misma será el 31 de marzo de 2027”.

Artículo 4°. Modificar el artículo 4° de la Resolución 40039 del 11 de febrero de 2021, el cual quedará así:

“**Artículo 4°.** Modificar en el numeral I del artículo 1° de la Resolución 40098 del 7 de febrero de 2017, del inciso “Obras Santander”, en lo relativo a la Fecha de Puesta en Operación del proyecto Subestación Cabrera 230 kV y líneas de transmisión asociadas, señalando que la misma será el 31 de marzo de 2027.”.

Artículo 5°. Modificar el inciso “Obra Bolívar”, en el artículo 1° de la Resolución 40779 del 21 de octubre de 2019 mediante el cual se adoptó el “Plan de Expansión de Transmisión 2019– 2033” elaborado por la Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME, el cual quedará así:

**“Obra Bolívar:**

- Nueva subestación Pasacaballos 220 kV, seccionando uno de los circuitos Tohuviejo – Bolívar 220 kV, con Fecha de Puesta en Operación – FPO el 31 de enero de 2027”.

Artículo 6°. Modificar el inciso “Nueva obra Bolívar”, en el artículo 1° de la Resolución 40193 del 10 de julio de 2020 mediante el cual se adoptó el “Complemento Plan de Expansión de Referencia Generación – Transmisión 2019-2033” elaborado por la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME), el cual quedará así:

**“Nueva obra Bolívar:**

Adicionar el proyecto Carreto 500 kV así:

- Nueva subestación Carreto 500/66 kV- 2X150 MVA.
- Reconfiguración de la línea Chinú–Sabanalarga 500 kV, en Chinú–Carreto–Sabanalarga 500 kV.
- Fecha de Puesta en Operación (FPO) en 31 de marzo de 2027”.

Artículo 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los, 21 de noviembre de 2022.

La Ministra de Minas y Energía,

Irene Vélez Torres.

(C. F.).